



OTORGA PRÓRROGA, POR 180 DÍAS CORRIDOS, DEL PLAZO PARA LA RECEPCIÓN MUNICIPAL DEL TOTAL DE VIVIENDAS DEL PROYECTO HABITACIONAL "LAS TERRAZAS DE PANGUIPULLI", CONFORME A LO SEÑALADO EN EL INCISO QUINTO DEL ARTÍCULO 15 DEL D.S. N° 19 (V. Y U.) DE 2016, QUE REGLAMENTA PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL, Y MODIFICA DS N° 1 (V. Y U.), DE 2011, REGLAMENTO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL.

RESOLUCION EXENTA N° **00000502**

VALDIVIA, **30** OCT. 2018

VISTOS:

- a) La Ley N° 16.391 que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) El D.L. N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) El Decreto N° 397 de Vivienda y Urbanismo de 1976 "Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo".
- d) La ley N° 20.174, Que crea la región de los Ríos y la Provincia de Ranco
- e) Decreto N° 39, de V. y U., de 18 de abril de 2018, que Nombra en la Planta Nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios Regionales de Vivienda y Urbanización, a doña Andrea Wevar Carrasco, Tomado de Razón por Contraloría General de la República, con fecha 24 de octubre de 2018.
- f) EL D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta Programa de Integración Social y Territorial, y modifica DS. N° 1, (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.
- g) Resolución Exenta N° 4420 (V. y U.) de 2016, que sanciona el llamado a presentación de Proyectos Habitacionales, para el Programa de Integración Social y Territorial, Fija el número de Subsidios para la atención de los Proyectos a Seleccionar y su forma de distribución.
- h) Resolución Exenta N° 7171 de fecha 01 de abril de 2015, de Ministra de Vivienda y Urbanismo que Aprueba Proyectos seleccionados en el primer cierre del llamado a Presentación de Proyectos Habitacionales, para el subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social, D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014; y modifica Resolución Exenta N° 846, (V. y U.) de 2014, en el sentido que indica; y dispone Asignación de cupos de Subsidio por tipo de Proyecto, número de Habitantes por Comuna y Región.
- i) Carta de fecha 05 de septiembre de 2018, de Gerente General PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, por el cual solicita extender por una sola vez y por 180 días el plazo para la recepción municipal de las viviendas pertenecientes al proyecto Terrazas de la Cantera de la comuna de Río Bueno.
- j) Ordinario N° 1197 de fecha 27 de septiembre de 2018 de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Los Ríos a Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que solicita tenga a bien informar lo que indica, respecto del Proyecto Terrazas de la Cantera de la comuna de Río Bueno.
- k) Ordinario N° 2543 de fecha 22 de octubre de 2018, de Directora Regional (S) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y

Urbanismo de la Región de Los Ríos, que informa respecto de proyecto D.S. N° 19 "Terrazas de la Cantera", comuna de Río Bueno.

l) Resolución N° 1600 de 06 de Noviembre de 2008 de Contraloría General de la Republica que establece normas de exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1. Que por medio de carta citada en la letra i) de los vistos, la Entidad Desarrolladora PL Constructora e Inmobiliaria Limitada, solicitó a esta Secretaria Regional Ministerial, que extendiera por una sola vez y por 180 días, el plazo para la recepción municipal del total de viviendas del Proyecto Terrazas de la Cantera, de la comuna de Río Bueno.

Argumentó su petición de prórroga en el retraso que experimentó el inicio de las obras de urbanización del Proyecto Terrazas de la Cantera, de la comuna de Río Bueno (en adelante el "Proyecto"), puesto que en la aprobación de la pavimentación y aguas lluvias el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, solicitó que la Dirección de Vialidad del MOP diera su vista bueno, por tratarse de accesos vehiculares en un camino público (Ruta T-85). El pronunciamiento de la Dirección de Vialidad del MOP se obtuvo luego de 4 meses, lo que implicó una serie de modificaciones y ajustes a los proyectos de loteo y de pavimentación del "Proyecto".

2. Que el "Proyecto", fue seleccionado por Resolución Exenta citada en la letra h) de los vistos, en el contexto del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el Decreto Supremo individualizado en la letra f) de los vistos.

3. El inciso cuarto del artículo 15 del Decreto Supremo citado en la letra f) dispone lo siguiente: "El plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del proyecto, será de hasta 18 meses a contar del primer día del mes siguiente al de la fecha del inicio de las obras, y sólo podrá prorrogarse en una sola oportunidad y hasta por 180 días, mediante resoluciones fundadas del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. La prórroga de este plazo solo podrá autorizarse con anterioridad a su vencimiento".

4. En dicho contexto, se solicitó por esta Secretaria Regional Ministerial al Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, a través de ordinario citado en la letra j) de los vistos, antecedentes respecto a: i) Efectividad de que el Proyecto sea de aquellos denominados Proyecto de Integración Social y Territorial regulado por el reglamento individualizado en la letra f) de los vistos; ii) plazo de inicio de obras; iii) comunicación por parte de la Entidad Desarrolladora al SERVIU Los Ríos, respecto a la fecha de inicio de obras; iv) Estado de avance del proyecto, indicando como las gestiones de aprobación del proyecto de pavimentación y aguas lluvias afectaron la programación de la ejecución de las obras.

5. El Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, por intermedio de ordinario citado en la letra k) de los vistos, procedió a entregar los antecedentes que dan cuenta de cada una de las consultas efectuadas reproducidas en el considerando anterior.

Señala, entre otras cosas, que la fecha de inicio de obra del "Proyecto", comunicada por la Entidad Patrocinante, fue el 5 de abril de 2017. Es menester indicar al respecto que el plazo para dar inicio a las obras vencía el 15 de abril de 2017, lo anterior según lo señalado en Convenio suscrito por la Entidad Desarrolladora y el Serviu Región de Los Ríos, y la prórroga autorizada por este último en atención a lo señalado en inciso segundo del artículo 15 del Decreto Supremo citado en la letra f) de los vistos.

Por otro lado, en relación al estado de avance de las obras del Proyecto y la referencia de como las gestiones de aprobación de los proyectos de pavimentos y aguas lluvias de este,

retrasaron la ejecución del proyecto, el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, señala: "e) Se adjunta copia del sistema RUKAN, sección avance de obras, indicando la trazabilidad de las inspecciones. Hoy la obra presenta un 98% de avance, con leve retraso de acuerdo a lo programado. La obra presentó una problemática en la matriz de Aguas Lluvias del loteo, y su conexión respectiva, lo que trajo consigo un retraso en las entregas de las pavimentaciones al SERVIU (entre otras)".

6. Con todo, el plazo para obtener la recepción municipal total de las viviendas del "Proyecto" vence el 1 de noviembre de 2018. Lo anterior, teniendo a la vista que los 18 meses para obtener la recepción, se comenzaron a contar desde el primer día del mes siguiente a la fecha de inicio de las obras, en el caso concreto, desde el 01 de mayo de 2017.

7. Así las cosas, teniendo a la vista que el plazo para obtener la recepción municipal no ha vencido, los argumentos vertidos por la Entidad Desarrolladora y lo informado por el Servicio de Vivienda y Urbanización Los Ríos, es que esta Secretaría Regional Ministerial tiene a bien a otorgar la prórroga del plazo solicitada.

8. Que en las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente resolución:

RESUELVO:

Prorróguese el plazo para la recepción municipal del total de las viviendas del **Proyecto Terrazas de la Cantero, de la comuna de Río Bueno**, por 180 días corridos, a partir del 02 de noviembre de 2018.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

AWC/MWH/823

**ANDREA WEVAR CARRASCO**
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LOS RÍOS

DISTRIBUCION:

- PL Constructora e Inmobiliaria Ltda. Calle Reusch N° 366 de la ciudad de Temuco.
- Directora (S) Serviu Región de los Ríos
- Archivo Jurídica Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Planes y programas Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Partes Seremi V. y U. Región de los Ríos.
- Archivo Transparencia Activa.